



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Tipografía Nacional.

AÑO XLV Managua, D. N., Miércoles 30 de Abril de 1941. Núm. 90

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Ratificase el "Convenio Interamericano del Café" Pág. 737

CAMARA DE DIPUTADOS

Quinta Sesión Preparatoria 737

PODER EJECUTIVO

GUERRA, MARINA Y AVIACIÓN

Cancélanse unas pensiones 739

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Transferimientos de Vigilantes. 739
 Nombramientos 739
 Contrato. 740

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Modificase la organización escolar del Departamento de Masaya. 741
 Nombramientos 741

FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Traspaso de un contrato. 741

SECCION JUDICIAL

Remates. 742
 Títulos supletorios 742
 Terrenos municipales. 742
 Declaratoria de herederos 743
 Sentencia de divorcio 743
 Citación de Procesados 744

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
 a sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 103

LA CAMARA DE DIPUTADOS Y LA DEL
 SENADO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

DECRETAN:

Arto. 10.—Ratificar en todas sus partes el «Convenio Interamericano del Café» suscrito en la ciudad de Washington, D. C., Estados Unidos de América, el día veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta, por los Representantes del Gobierno de Nicaragua y los de los países

del Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Guatemala, Haití, Honduras, México, Perú, la República Dominicana y Venezuela, y aprobado por el Poder Ejecutivo por acuerdo de fecha 10 de Enero de 1941.

Arto. 29.—Esta ley empezará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 22 de Abril de 1941.

(f) *Gustavo Noguera,*
 D. P.

(f) *C. A. Bendaña,* (f) *J. Cristóbal Rodríguez Z.,*
 D. S. D. S.

(Aquí el Sello de la Cámara de Diputados)

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 23 de Abril de 1941.

(f) *Crisanto Sacasa,*
 S. S.

(f) *Carlos A. Velásquez,* (f) *Arturo Mantilla,*

(Aquí el Sello de la Cámara del Senado)

Por Tanto Ejecútese.—Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, 25 de Abril de 1941.

A. SOMOZA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
MARIANO ARGUELLO.

CAMARA DE DIPUTADOS

Quinta Junta Preparatoria de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria de su tercer período constitucional celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez de la mañana del día sábado diecinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.

Presidencia del diputado Alejandro A. baunza E., asistido de los secretarios diputados Andrés Largaespada y Carlos A. Bendaña.

Concurren, además, los diputados siguientes: Simeón Rizo Gadea, Enoc Aguado, Gabry Rivas, J. Domingo Bolaños, Henri Pallais B., Carlos Chamorro Ch., Rosendo Cerda Ulloa, Roberto González,

Humberto Sánchez B., Agustín Sánchez Vijil, Jerónimo Agullar h., Adolfo Altamirano Browne, Víctor Manuel Talavera, Carlos Yrigoyen, Diego Manuel Sequeira, José Coronel Urtecho, y los señores don Leonte H. Alfaro y doctor Nicolás Buitrago, diputados propietarios por el departamento de Estelí, don Gustavo A. Noguera y don J. Cristóbal Rodríguez Z., diputados propietarios por el departamento de Jinotega; doctor José W. Mayorga y don Gustavo Abaunza h., diputados propietarios por el departamento de León; doctor Carlos Cuadra Pasos y don Benjamín Lacayo Sacasa, diputados propietarios por el departamento de Granada; don Juan Bautista Morales, diputado propietario por el departamento de Boaco; doctor Diego Manuel Chamorro, diputado propietario por el departamento de Matagalpa y Gral. Luciano Astorga Fonseca, diputado propietario por el departamento de Chontales.

19—El señor Presidente declara abierta la sesión.

20—Se lee y aprueba íntegramente el acta de la sesión anterior.

30—El Señor Presidente toma la Pro-mesa de Ley al diputado propietario electo por el departamento de Zelaya, doctor Hildebrando A. Castellón.

40—El diputado Largaespada hace moción para que se incorpore al diputado su-plente por el departamento de Zelaya, don Polidecto Correa, en lugar de su propietario Dr. Octavio Salinas.

Tomada en consideración la moción anterior, la aprueba la Cámara por unanimidad, declarando a continuación el Sr. Presidente incorporado al diputado Correa.

50—Se procede a elegir la Directiva de la Cámara, que de conformidad con la reforma hecha al Art. 18 del Reglamento, fungirá del quince de Abril corriente al catorce de Mayo, con el resultado siguiente:

Presidente, don Alejandro Abaunza E., con veintinueve votos, obteniendo un voto cada uno de los diputados Noguera y Castellón.

Vice-Presidente, don Gustavo A. Noguera, con veintiocho votos, obteniendo tres votos el diputado Cantarero.

Primer Secretario, doctor Carlos A. Bendaña, con veintisiete votos, habiendo obtenido un voto cada uno de los diputados Castellón, Largaespada y Abaunza h.

Segundo Secretario, doctor Carlos Yrigoyen, con treinta votos, habiendo obtenido un voto el diputado Largaespada.

Primer Vice-Secretario, don Víctor Manuel Talavera, con veintitrés votos, habiendo obtenido un voto cada uno de los diputados Largaespada, Lacayo Sacasa, Sánchez B., Rodríguez Z. y Abaunza h.

Segundo Vice-Secretario, don J. Cristóbal Rodríguez Z., con treinta votos, habiendo obtenido dos votos el diputado Mayorga.

60—Toma posesión la nueva Directiva electa.

70—El Sr. Presidente nombra a los diputados Aguado y Pallais B., para que pasen a invitar a la Honorable Cámara del Senado para formar Congreso Pleno, a fin de elegir la Directiva de aquel Alto Cuerpo, que fungirá del quince de Abril corriente al catorce de Mayo próximo.

80—Llega una comisión de la Honorable Cámara del Senado integrada por los representantes Astacio y Marín a invitar a la Cámara, a formar Congreso Pleno, con el objeto de elegir la Directiva.

El Señor Presidente manifiesta a los comisionados que precisamente en estos momentos la Cámara ha destacado una comisión de su seno para invitar en igual sentido al Honorable Senado y por consiguiente, la gentil invitación que hace aquella Cámara ha sido recibida con beneplácito por ésta.

Se retiran los señores comisionados.

90—Regresan los comisionados Aguado y Pallais B. en compañía de los Honorables Senadores, quienes se presentan al recinto de la Cámara a formar Congreso Pleno.

10—Se suspende la sesión para formar Congreso Pleno.

11—Habiéndose terminado la sesión de Congreso Pleno, se retiran los señores senadores, continuando la sesión de la Cámara.

12—El Señor Presidente manifiesta a los señores diputados la conveniencia de que concurren puntualmente a las nueve a. m. del día de mañana al Palacio Nacional, donde se efectuará la solemne instalación del Congreso.

13—Se suspende la sesión.

Siendo el día y hora indicados, las nueve de la mañana del día domingo, veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, continúa la Quinta Sesión Preparatoria de la Cámara de Diputados en el Palacio Nacional, bajo la Presidencia del Diputado don Alejandro Abaunza E., asistido de los Secretarios Diputados Drs. Carlos A. Bendaña y Carlos Yrigoyen.

Concurren además los diputados siguientes: Enoc Aguado, Roberto González, Henri Pallais B., Luciano Astorga F., Víctor Manuel Talavera, Andrés Largaespada, Carlos Chamorro Ch., Adolfo Altamirano Browne, Gustavo A. Noguera, J. Domingo Bolaños, Gustavo Abaunza h., Hildebrando A. Castellón, Benjamín Lacayo Sacasa, Jerónimo Agullar h., Nicolás Buitrago, Gabry Rivas, Carlos Cuadra Pasos, Juan B. Morales, José Coronel Urtecho, Cristóbal



Rodríguez Z., Rosendo Cerda U., Leonte H. Alfaro, Augusto Cantarero, Diego M. Sequeira, don Polidecto Correa; y los señores: doctor Guillermo Sevilla Sacasa, diputado propietario por el departamento de León; don Federico García Osorno, diputado propietario por el departamento de Masaya; Dr. Octavio Pasos Montiel, diputado propietario por el departamento de Granada; y Dr. José Bárcenas Meneses, diputado propietario por el departamento de Chontales.

14—Se dá lectura a la parte del acta referente a lo actuada el día de ayer, en esta misma Junta, aprobándose íntegramente.

15—El Presidente dá lectura al siguiente decreto:

«El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que la Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decreta:

Unico—Por cuanto no pudo reunirse la Cámara de Diputados el día quince de los corrientes por circunstancias especiales, de acuerdo con el Art. 141 Cn. hase por instalada en las sesiones ordinarias correspondientes a su tercer período constitucional.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua; D. N., 20 de Abril de 1941.—(f)—A. Abauza E., D. P.—C. A. Bendaña, D. S.—C. Yrigoyen, D. S.»

Por Tanto: Publíquese—Casa Presidencial, Managua, D. N., 20 de Abril de 1941.—SOMOZA.—Presidente de la República.—Leonardo Argüello, Ministro de la Gobernación».

Tomado en consideración el anterior decreto, se aprueba por unanimidad.

A continuación el Señor Presidente declara constitucionalmente instalada la Cámara de Diputados.

16—El Señor Presidente, aprovechando la circunstancia de encontrarse reunidas en el mismo local ambas cámaras legislativas, invita al Honorable Senado para formar Congreso Pleno y proceder a la solemne instalación del Congreso Nacional.

17—Se suspende la sesión de la Cámara de Diputados.

18—Terminado el acto de la solemne instalación del Congreso Nacional, la Cámara reanuda la sesión.

19—El Señor Presidente levanta la sesión, señalando para celebrar la primera sesión ordinaria, de la Cámara de Diputados, el día martes, 22 del corriente, a las diez de la mañana.

Alejandro Abauza E.,
Diputado Presidente.

Carlos A. Bendaña,
Diputado Secretario.

Carlos Yrigoyen,
Diputado Secretario.

PODER EJECUTIVO

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Nº XXVI

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Cancelar la pensión de Gracia que gozaba el Sr. don José Francisco Martínez, del Departamento de Managua, por haber fallecido.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 23 de Abril de 1941.—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de la Guerra por la ley.—(f) Benj. Argüello, Capitán G.N.

Nº XXVII

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Cancelar la pensión de Inválido que gozaba el señor don Santiago Canales, del Departamento de Managua, por haber fallecido.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 24 de Abril de 1941.—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por la ley.—(f) Benj. Argüello, Capitán G. N.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 258

El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Hacer los siguientes transferimientos de Vigilantes:—Don Pedro Tullo Tijerino, Vigilante del Centro Destilatorio de Managua, al Centro Destilatorio de Quezalaguaque, Departamento de León. don Eliseo Ramírez Sacasa, del Centro Destilatorio de Quezalaguaque, al de Diriamba, en reposición del señor Horacio Sánchez, que abandonó su puesto.

20—Nombrar al señor Hermann Hüeck, Vigilante del Centro Destilatorio de Managua, en lugar del señor Pedro Tullo Tijerino, que fué transferido a Quezalaguaque. El señor Hüeck, tomará posesión de su cargo, previa la fianza de ley.

39—El presente Acuerdo surte sus efectos desde el 19 de Abril próximo.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 27 de Marzo de 1941.—A. SOMOZA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público—J. Ramón Sevilla.

Nº 843

El Presidente de la República,
Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos: Don Efraín Blanco, Mensajero de la Sección Segunda de la Dirección de Ingresos, en lugar del señor Armando Levy S., que pasó a otro puesto.

Don Justo Sotomayor, Portero de la Junta de Información y Detalle de Managua en lugar del señor Efraín Blanco que pasa a otro puesto.

Comuníquese.—Casa Presidencial—Managua, D. N., 26 de Febrero de 1941.—SOMOZA.—El Ministro de Hacienda—J. Ramón Sevilla.

Nº 244-A

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al señor Fernando Guzmán Zapata, Mecnografista de la Comisión de Cambios, en lugar del señor Octavio Delgado, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 27 de Febrero de 1941.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.—J. R. Sevilla.

Nº 255

El Presidente de la República,

Acuerda:

19.—Nombrar al señor Leonidas Mayor ga, Agente Fiscal de San Carlos, Departamento de Chontales, en lugar del señor Telémaco López B., a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados. El nombrado tomará posesión de su cargo, previa la fianza de Ley; y devengará los honorarios correspondientes. 20.—Esta Agencia Fiscal, dependerá administrativamente de la Administración de Rentas de Granada.

Comuníquese.—Casa Presidencial—Managua, D. N., 24 de Marzo 1941.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público—J. Ramón Sevilla.

256

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al señor Joaquín Escobar R., Portero de la Secretaría del Tribunal de Cuentas, en lugar del señor Carlos Rivas Soza, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados. El nombrado desempeña esas funciones desde el 20 del corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 25 de Marzo de 1941.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público—J. Ramón Sevilla.

Nº 49

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato que literalmente dice: Alberto Gómez, Administrador de Rentas del Departamento, en representación del Gobierno de Nicaragua, quien en adelante se designará con el solo nombre de El Gobierno, por una parte; y Gilberto Martínez, mayor de edad, casado, negociante y del domicilio de El Viejo, han convenido en celebrar, como en efecto celebran el siguiente contrato:

I

El Contratista es propietario del Salón de Espectáculos públicos situado en la ciudad de El Viejo y concido con el nombre de Imperial, de conformidad con la letra «B» Inc. VI, Arto. VII y Arto. 73 de la Ley de Papel Sellado y Timbres de 15 de Diciembre de 1939, debe pagarse por el Contratista por cada billete, boleta o tiquete personal para entradas a funciones de cines, maromas y otros espectáculos que se den o exhiban en el aludido salón, en el monto y proporción que se establece en la Ley citada;

II

El Gobierno con el fin de facilitar al Contratista el pago del Impuesto mencionado en la cláusula anterior, así como para aminorar los gastos de recaudación del mismo, por vía de ensayo, ha convenido en concertar con el Contratista el pago del referido impuesto de conformidad con las cláusulas siguientes;

III

El Contratista se obliga a enterar en la Administración de Rentas de ésta, en los primeros tres días de cada mes, la suma de ocho córdobas (C\$ 8.00) en concepto de pago del impuesto de timbres aludido en las cláusulas anteriores, por todos los días del mismo mes. En otras palabras, que con la suma citada de ocho córdobas, el Contratista paga anticipadamente el impuesto aludido del respectivo mes. El Contratista no podrá reclamar del Gobierno, el total o una parte siquiera de dicha suma, alegando no haber dado o podido dar representaciones o funciones o basándose en cualquier otra causa o motivo, inclusive casos fortuitos o fuerza mayor, pues el entero o pago es con carácter definitivo y estará exento de todo reclamo ulterior. Asimismo en ningún caso podrá enterar una suma menor de la estipulada;

IV

En caso de falta de pago del Contratista de la suma indicada en tiempo fijado en la cláusula anterior, fuera de que no podrá dar representaciones o funciones de ninguna clase, mientras el entero de la

suma total no se efectúe, y que se tendrá por caducado el presente Contrato, incurrirá en concepto de p.n.a por su morosidad, en la multa de diez córdobas (₡ 10.00) diarios a contar del cuarto día del mes inclusive, hasta que se efectúe el pago. Convienen las partes contratantes, de común acuerdo, en que se debe tener como suficiente prueba de la morosidad del Contratista, el certificado o constancia de la Administración de Rentas de este Departamento, de no haberse enterado la suma antes estipulada;

V

Los enteros mensuales los efectuará el Contratista, contra recibo en duplicado que percibirá del propio Administrador de Rentas de este Departamento. El original del recibo lo conservará en su poder para su resguardo, y el duplicado lo enviará por correo certificado a la Inspección General de Papel Sellado y Timbres;

VI

Este Contrato durará un año a contar del día primero de Febrero del corriente y se elevará al conocimiento del Gobierno para su aprobación;

VII

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este Contrato cuando lo estime conveniente.

En fé de lo convenido, firman cuatro tantos de un mismo tenor en la ciudad de Chinandega, y en el local de la Administración de Rentas, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—Enmendado—Nº 49—Vale Alberto Gómez—Gilberto Martínez.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., once de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público—J. Ramón Sevilla.

INSTRUCCION PUBLICA

Nº 5

El Presidente de la República,
Acuerda:

Hacer las modificaciones siguientes en la organización escolar del Departamento de Masaya, para el año lectivo 1941-1942:

1—Organizar la Escuela Graduada de Niñas Nº 2 con los siguientes cambios concretos:

Directora y profesora, Manuela Téllez; profesoras, Carmen Escobar, Josefa D. Campos, Lola Jiménez; Lola Escobar.

2—Reorganizar la Escuela Elemental Mixta Nº 1 en la forma concreta siguiente:

Directora y profesora, Elena Ortiz de Flores; profesoras, Adriana Flores, Luz Amanda Flores, María A. de Berrios.

3—Nombrar profesor de la Escuela Graduada de Varones Nº 2 al señor Efraim Arzayús, en lugar de Arnoldo Cuarezma que pasó a otro puesto.

4—Nombrar profesora de la Escuela Superior de Varones a la señora Zoila de Mena, en reposición de la señorita Manuela Téllez que pasó a otro puesto.

5—Nombrar al señor Humberto Raudes profesor de la Escuela Superior de Varones en reposición de Zoila de Mena que pasó a otro puesto.

6—Los nombrados tomarán posesión de sus cargos en la Jefatura Política del Departamento y devengarán el sueldo que les asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 15 de Abril de 1941.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y Educación Física—G. Ramírez Brown.

Nº 716

El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Hacer los siguientes nombramientos en el Magisterio Nacional, Departamento de Carazo:

A la señorita Soledad Pérez Rodríguez, Directora y Profesora de la Escuela Mixta de Santa Cruz, jurisdicción de Santa Teresa, en lugar de Teodora Acevedo, que renunció.

A la señorita Zela Villavicencio, Profesora de la Escuela Superior de Niñas de San Marcos, en lugar de Amella Alvarez, que renunció.

A la señora Josefina Mongalo de García, Profesora de la Escuela Superior de Varones de la misma ciudad de San Marcos.

20—Las nombradas tomarán posesión de sus respectivos cargos en la Jefatura Política de aquel Departamento y devengarán el sueldo que les asigna el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Marzo de 1941.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y Educación Física.—G. Ramírez Brown.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Nº 165 D

El Presidente de la República,

En vista de la solicitud presentada al Ministerio de Fomento por don Fernando González S., para que se le autorice para ceder a don Raúl Lacayo L., vecino de Los Angeles, California, Estados Unidos

de América, y Cónsul de Nicaragua en aquella ciudad, el contrato que celebró el 19 de Marzo último con el Gobierno de la República, para pescar en los mares territoriales de Nicaragua, y para preparar, empacar y exportar el producto de la pesca, de acuerdo con la Cláusula X del mencionado contrato.

Acuerda:

Autorizar a don Fernando González S., para que ceda y traspase a don Raúl Lacayo L., el contrato de que se ha hecho referencia, asumiendo el cesionario todas las obligaciones que el mismo contrato impone.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 24 de Abril de 1941.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas—Antonio Flores Vega.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 884

Cuatro tarde doce Mayo próximo, rematarase, urbana, Tisma, linda: Oriente, Calixta Sequeira; Poniente, Antonio Ortega; Norte, Julio Flores; Sur, Adelaida Fernández.

Valorada cuarenta córdobas.

Ejecución Luciano Urbina—Ignacia Alvarado.

Juzgado, Local Civil—Masaya, veintitres Abril mil novecientos cuarentiuno.—Carlos Martínez, Srío. 710 3 3

Nº 913

Tres tarde quince Mayo próximo remataráse oficina suscrito partidas bienes Josefina Escoto Palma, Feliciano Palma, casa y solar sucesorales situados esta ciudad, lindando: Oriente, mediando calle, Rosalía Juez; Poniente, Transito Jácamo; Norte, Lola Aguilar; Sur, Aurora Carcache.

Valorados novecientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Partidor, León veintiseis Abril mil novecientos cuarentiuno—Arturo de Quintana—José Emilio Cerda P., 733 3 1

Nº 914

Diez mañana veinte Mayo entrante remataráse pública subasta finca, rústica situada jurisdicción Santa Teresa, tres manzanas, limitada: Oriente, Francisco Cortez; Poniente, Sucesores Eustaquio Cerda; Norte, Emilio Cortez; Sur, Sucesores Pedro Irene Sánchez.

Valorada ciento cincuenta córdobas. Ejecuta Sinforsosa Cruz Heredero Hernán Cruz Cortez.

Oyense postura.

Dado Juzgado Distrito, Jinotepe Abril veintiocho mil novecientos cuarenta y uno—Jorge Rodríguez O., Srío. 734 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 909

El señor Catarino López, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita título supletorio de una finca rústica situada en el caserío "Santo Domingo", de esta jurisdicción, como de tres manzanas y tres cuarto de cabida, inculta y limitada así: Oriente, predio de Jerónimo Guerrero; Poniente, de Emilio López; Norte, de Teófilo Mercado; y Sur, de Claudio López, sin nombre, número ni gravamen y que estima en cuarenta córdobas.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local, Masatepe, veintitres de Abril novecientos cuarenta y uno.—Jacinto López—F. Ruiz, Srío. 728 3 1

Nº 910

José Luis Gutiérrez, solicita título supletorio: Rústica, dos manzanas lindando: Oriente, Sur, Horacio Potosme; Poniente, María Ruiz; Norte, Fidel Gutiérrez; Rústica, una manzana tres cuartos, limitada: Oriente, Horacio Potosme; Poniente, María Ruiz Alberto Campos; Norte, Teresa López; Sur, Fidel Gutiérrez; ambos jurisdicción San Juan de Oriente. Solar, cuarenta varas largo, treinticinco ancho, situada San Juan de Oriente, así: Oriente, Genoveva Gallegos; Poniente, Fidel Gutiérrez; Norte, Amalia Gutiérrez, Eligia Gallegos; Sur, Alejandro Nicoya; Adrián Gutiérrez.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Civil Distrito, Masaya veinticinco Abril mil novecientos cuarentiuno—J. R. Saborío E., Srío. 729 3 1

Nº 911

Doña Elgesida Castillo de Soza, pide título supletorio, de una finca en el lugar Los Riegos terreno ejidal, esta jurisdicción, de veinte manzanas; contiene dos y media manzanas calles dulce, trapiche de madera, chagüite, café cosechero, casa techo tejas que mide ocho varas largo, cinco de fongo, madera rojizas y en mal estado, sin cercas; linda: Oriente, Gregorio Sáenz, peñasco en medio; Occidente y Norte, sucesión Mateo García; y Sur, predio de doña Armida de Ernesto y hubo compara simple a Humberto Bustamante Portillo. Una casa en construcción; mide ocho varas y seis de mediagua de largo, madera de canto, situada calle ronda Oriental; linda: Oriente, Santos Campos; Poniente, casas, Beatriz Robles y Teresa de Valles, calle intermedia; Norte, Socorro Sobalvarro; y Sur, don Omodeo Soza—Mateo—Vale. No tienen nombres ni gravámenes ni número.

Ambos estima cuarenta córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngas: término legal.

Juzgado Local Civil, Esquipulas diez y seis de Abril mil novecientos cuarentiuno—Enmendado—Cañas G.—Valen—Entre línea—zanjón intermedio—Valen E. Molina—Rafael Prado, Srío. 730 3 1

Nº 912

El señor Jerónimo Hernández, mayor de edad, soltero, Jornalero y de este domicilio, solicita título supletorio de un solar situado en esta ciudad, limitado así: Oriente, solar de Magdalena García; Poniente, calle enmedio, de Jeremías Sánchez; Norte, de Natividad García; y Sur, calle interpuesta, de Jeremías Sánchez, sin nombre, número y gravamen y que estima en veinte córdobas.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local, Masatepe, veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y uno—Jacinto López G.—F. Ruiz, Srío. 731 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 867

Don Ramón Arbizú, mayor de edad, casado, agricultor, este vecindario, solicita en arriendo lote de terreno ejidal como de cuarenta manzanas de extensión situado punto denominado "Llano de la Palomita" lindante: Oriente y Norte, monte inculto; Poniente, terrenos de Isafas Peña; Sur, de Simón Ramirez.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal de Telica, a diez y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—Félix Medina—Félix E. Chávez, Srío. 695 3 2

Nº 875

El señor Ernesto Antonio Vázquez, mayor de edad, casado, negociante, y del domicilio de Managua, se presentó esta Alcaldía Municipal solicitando en arriendo un lote de terreno Municipal situado al Sur de este pueblo, de ochenta manzanas limitado así: al Oriente, camino que conduce a la Ceiba arroyo de por medio; al Occidente, terreno de Juan Isabá, y Antonio Isabá; al Norte, Terrenos de Etanislao Espino, Eloy Baltodano, José Gutiérrez, Guadalupe Espino, Juan de la Cruz Silva, y Luis Rayo, y al Sur, la Loma del Padre o terreno arrendado por Manuela de Fornos, y el arroyo grande límite de los ejidos de este pueblo.

El que se crea con derecho al terreno denunciado que se presente a esta Alcaldía Municipal en el término de ley, oponerse conforme a derecho.

Alcaldía Municipal, Mateare, diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Enmendado—Cal—Vale—R. A. Isabá—Ante mí—J. Rafael, Silva, Srío.

702 3 2

Nº 892

María Gurmendia de este domicilio, solicita en arriendo ocho hectáreas terreno ejidal en el paraje "Los Jobos" de esta jurisdicción, limitado: Oriente, propiedad de Tránsito Rodríguez; Occidente, de Pascual Moreno; Norte, terreno enmendado por Salvador Castellón y casa Ambrosia Tercero, y Sur, la misma propiedad de Rodríguez.

Quien considerase con derecho oponerse, dedúzcalo término quince días.

Alcaldía Municipal, Limay, siete Marzo mil novecientos cuarenta y uno—Eduardo Torres Alfaro—Pascual B. Miranda, Srío.

718 3 1

Nº 902

Lino Hernández, mayor, soltero, vecino, solicita arriendo dos lotes terreno comunal, lindantes, Oriente, Predio Inés Betancó, y Gregorio Pérez; Occidente, Predio Pedro Báez; Norte, Predio Juana González; Sur, Predio Gregorio Pérez y Nasario Hernández, otro. Oriente, casa Juana Bautista Mercado; Occidente, Predio Nasario Hernández; Norte, camino real; Sur, Predio Antonio Lezcano.

Quien se crea con derecho, opóngase.

Alcaldía Municipal, San Lucas veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y uno—J. B. Báez—José J. Moreno, Srío.

723 3 1

Nº 920

Margarita de Amador, mayor, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, pide donación solar municipal situado barrio de arriba de esta ciudad o por mejor decir sobre la salida que conduce a las hacienda del "Arenal" de esta jurisdicción; cuyo inmueble tiene la figura de un cono truncado irregular y contiene las siguientes dimensiones: por el lado Sur, de Oriente a Poniente, nueve varas; por el lado Norte, de Oriente a Poniente, setenta y cinco varas; por el lado Oriental, de Norte a Sur, cincuenta varas; y por el lado Occidental de Norte a Sur, setenta varas; comprendido dentro estos linderos; Norte, barrancos del Río Grande Matagalpa; Sur, callejón que conduce a la propiedad de la sucesión de Guillermo Richardson; Oriente, propiedad de la misma sucesión del difunto; y Occidente, casa y solar de Arcadio Zeledón.

Quien crease con derecho a conocerse, dedúzcalo término legal.

Dado Alcaldía Municipal, Matagalpa, veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y uno—Entre líneas—recho a oponerse, dedúzcalo término legal.—vale—F. González Granera, Alcalde Municipal—C. A. Hernández, Secretario.

739 3 1

SOLICITUDES DE DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 919

"Amada Calderón viuda de Lovo, viuda, de oficios domésticos, Justo Pastor Lovo h., casado, agricultor y Emelia Lovo de Gutiérrez, casada, de oficios domésticos, solicitan se les declare herederos de los bienes que dejó al morir su esposo y padre legítimo respectivamente, don Justo Pastor Lovo, muerto ab-intestato, en unión de sus hermanos Guadalupe Lovo (Sor Guadalupe), religiosa de la Congregación de hijas de María de Granada y Máximo Lovo, casado, agricultor. Todos mayores de edad, de este domicilio, a excepción de Sor Guadalupe que la es del de Granada. Bienes consisten: a)—Una casa y solar ubicados en Ocotal, bajo estos linderos: Norte, mediando calle, predios de Amada viuda de Lovo y Lola Pineda; Sur, predios de Fermina viuda de Mercado y Amada viuda de Lovo; Oriente, mediando calle, predio de Francisca Bellofín; Occidente, solar de la sucesión. b)—Un solar en Ocotal, que linda; Norte, mediando calle, casa y solar de Francisca Lovo v. de Jarquín; Sur, predio de Amada viuda de Lovo; Oriente, casa anterior; Occidente, mediando calle, predio de Gabriel Irfas. c)—Una finca de potreros llamada "Apají", en Ocotal, lindando; Norte, sitio San Nicolás del Potrero y del Agua Caliente; Sur, río Coco; Oriente, sitio Tunal y San Nicolás del Potrero; Occidente, sitio Jagnas.—d)—Una finca llamada San Luis, jurisdicción de Somoto lindando; Norte, sitio de Agua Caliente y del Potrero; Sur, sitios de Santa Cruz y San Francisco de Cuire; Oriente, camino real de Somoto a Macuelizo; y Occidente, predios de Ramón Montoya; Jesús Santelices, Salvador Lovo y Salvador Espinoza. e)—Un potrero llamado La Quinta en jurisdicción de Ocotal, lindando; Norte, ciudad de Ocotal; Sur, río Coco; Oriente, camino real a Totogalpa; Occidente, potrero de María Lovo viuda de Almendarez. Y f)—Una finca de café en jurisdicción de Dipilto, lindando; Norte, finca de Nemesio Pozo y Gregorio Inestroza; Sur, finca de Salvador Paguaga Pineda; Oriente, predios de Manuel Marchena, Manuel Mantilla y Jesús Paguaga; y Occidente, fincas de Salvador Paguaga Pineda y Paulino Zamora. Hay varios semovientes de asta y casco. Todos estos bienes valóranlos en más de quinientos córdobas.

Quien crease con derecho, comparezca a este Juzgado a oponerse dentro término legal.

Dado Juzgado Distrito por Ministerio de la ley, Ocotal, Abril veintiseis de mil novecientos cuarentiuno—Lineado—de este domicilio—Vale—J. Agurcia V.—José L. Jarquín C., Srío.

Conforme.—Ocotal, Abril veintiseis de mil novecientos cuarentiuno—José Jarquín C., Srío.

732 1

SENTENCIAS DE DIVORCIO

Nº 907

"Corte de Apelaciones—Masaya, veinte y uno de Abril de mil novecientos cuarenta y uno. Las doce meridianas. Por Tanto: De conformidad con las disposiciones citadas, los Artos. 436, 446, 447 Pr. y 181 C. los suscritos Magistrados dijeron: Declárase disuelto, por mutuo consentimiento, el vínculo matrimonial que Abraham Trucks, negociante y Rebeca Israelson, de oficios domésticos, ambos casados anteriormente entre sí, mayores de edad, de este domicilio, antes de Londres, naturales de y nacidos en Letonia, actualmente Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, contrajeron el 14 de Mayo de 1940, en la ciudad de Brentford, Condado de Middlesex, Inglaterra, inscrito con el Nº 216 en el Libro de Registro de Matrimonios correspondiente al año 1940, de la ciudad, condado y país mencionados—Inscríbase esta sentencia en el Competente Registro del Estado Civil de las Personas y anótese al margen de la inscripción de la partida de matrimonio de los cónyuges que ahora se divorcian. Publíquese en

"La Gaceta" Diario Oficial, librese la ejecutoria de ley—Cópiese, notifíquese y con testimonio concertado vuelvan los autos al Juzgado de su origen. Entre líneas—el pago del—Vale—R. Tapia Moncada—R. Sánchez Vigil—Julio D. Ramírez B.—Eudoro Solís, Srío., por la ley".

Es conforme—Masaya, veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y uno—Eudoro Solís, Srío
726 1

CITACION DE PROCESADOS

Nº 877

Por primera vez cito y emplazo al procesado Lorenzo González, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado, a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de atentado que cometió en la persona del señor Juez de la Mesta de la Comarca de la Tablazón, jurisdicción de Camoapa, don José Angel Soza, de treinta y siete años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Camoapa, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarsele defensor de oficio si no cumple.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito, Boaco, diecinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—A. Jiménez D.—Adalid Sobalvarro, Srío.

92 1

Nº 905

Por segunda vez, cito y emplazo al procesado Carlos Osorio, para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito, a usar de su defensa en la causa que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Rosendo Matutes; bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de que la sentencia que se dicte surta los mismos efectos como si estuviese presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho reo; y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito, Estelí, once mañana del trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Salv. Zamora M.—José E. Rulz, Srío.

93 1

Nº 906

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Sebastián Hernández Calderón, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días concurra al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves cometido en la persona de Francisco Illezcas Torrez, mayor de edad, ca-

sado, agricultor y de este domicilio bajo apercibimientos de someter esta causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y causarle la sentencia que se dicte los mismos efectos que si estuviese presente.

Los funcionarios públicos están en la obligación de capturar al reo y los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de Estelí a las once de la mañana del veinte y tres de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—José María Télez, Srío. 94 1

Nº 925

Por primera vez cito y emplazo al procesado Sebastián González Mejía, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesiones que cometió en la persona de Santos Jarquín, de veinte años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de San Lorenzo, de este Departamento; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no cumple.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito, Boaco, veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—Entre líneas—de calidades ignoradas—Vale.—A. Jiménez D.—Miguel A. López F., Srío.

95 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día .	¢ 0.08	Por trimestre ..	¢ 6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre ..	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre .	US\$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano
Por año	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.